

Dirección General de
Salud Pública

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA EN MATERIA
DE POLICÍA SANITARIA MORTUORIA**

Vista la solicitud y documentación técnica presentada ante esta Dirección General de Salud Pública por D. Antonio Manuel Fernandes Simões, en nombre y representación de la empresa Construcões Beiracorvo, LDA., con nº N.I.F.: 501900373, sita a efecto de notificaciones en Edificio Pré Beira- Zona Industrial da Pereira de la localidad de Miranda do Corvo, (Portugal), y relativa a la homologación de sistema de construcción de columbarios, fosas y nichos prefabricados de hormigón sistema Beiracorvo.

Visto los informes favorables emitidos por el Servicio de Participación Comunitaria en Salud, perteneciente a la Dirección General de Salud Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 y 62. e) del Decreto 161/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Considerando que no existe riesgo potencial inmediato para la Salud Pública, en uso de las atribuciones legal y reglamentariamente conferidas, en virtud de lo dispuesto en artículo uno punto dos (D.O.E. nº 75, de 21 de abril de 2014) del Decreto 59/2014, de 15 de abril, por el que se modifica el Decreto 23/2012, de 10 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Política Social, y correspondiendo a esta Dirección General la competencia en materia de ordenación y dirección de la Policía Sanitaria Mortuoria.


RESUELVO


Homologar el sistema construcción de columbarios, fosas y nichos prefabricados de hormigón sistema Beiracorvo para su instalación en los cementerios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Salud y Política Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, 26 de mayo de 2014

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA



**Servicio
Extremeño
de Salud**
Dirección Gral. de Salud Pública
GOBIERNO DE EXTREMADURA

Fdo.: Mercedes García Alonso